

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Pertenencia)
Demandante	Nubia Lourdes Arango Estrada
Demandado	María León Estrada Ochoa
Radicación	05001-31-03-008-2022-00004-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma a la curadora Ad Litem designada mediante auto del 26 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)